



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/007/2017

Folio PNT y/o Sistema INFOMEX: 01441116

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los **CC. Lic. Ulises Chávez Vélez**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de resolver en términos de lo establecido en los artículos 48 fracción II, de la Ley de Transparencia estatal y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la inexistencia de la información derivada de la solicitud con número de folio **01441116**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/369/2016**, presentada por quien dijo llamarse **Joaquin Bustillos Gonzalez**, y ordenado por los Comisionados Integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del recurso de revisión RR/332/2016-PI.-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- **Pase de lista a los asistentes.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic.**



Mary Carmen Alamina Rodríguez, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2. Análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco, consistente en todas las constancias que demuestran la búsqueda exhaustiva y razonable de la información por cada una de las Dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, mediante oficio COTAIP/0055/2017, en el orden siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Joaquin Bustillos Gonzalez**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Solicito el documento que contenga los nombres y cédulas profesionales de los auditores externos que auditaron al ayuntamiento de centro en el trimestre junio- agosto de 2016.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Quiero saber si cuentan con el perfil. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic)”... (Sic).**-----

Con fecha siete de octubre del año dos mil dieciséis, se emitió Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/497-01441116, en atención a la respuesta otorgada mediante oficio CM/SEIF/1177/2016, por el titular de la Contraloría Municipal, quien de acuerdo a lo previsto en el artículo 133 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, le correspondió conocer del presente asunto.-----

Inconforme con dicho acuerdo, el solicitante promovió recurso de revisión RR/332/2016-P II, en el cual señaló como acto en que funda su inconformidad lo siguiente: **“NO ESTOY DE ACUERDO Y RECURRO EN ESTE ACTO PARA QUE EL ITAIP LO QUE ENDERECHO PROCEDA”... (Sic).**-----

Mediante resolución de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivada del recurso de revisión RR/332/2016-P II, resolvieron por unanimidad de votos, revocar el **“Acuerdo de Disponibilidad”** de fecha siete de octubre de 2016, dictado por el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, bajo el número de control interno COTAIP/497/2016, dentro del expediente COTAIP/369/2016, en atención a la solicitud con folio Infomex-Tabasco 01441116 y ordenan se convoque al Comité de Transparencia, el cual deberá ordenar la búsqueda de la expresión documental de lo requerido y posteriormente, dar respuesta a la solicitud presentada por **Joaquín Bustillos Gonzalez**, mediante un acuerdo en el



que haga disponible y entregue y entregue aquella información que atienda puntualmente su requerimiento, consistente en **"Solicito el documento que contenga los nombres y cédulas profesionales de los auditores externos que auditaron al ayuntamiento de centro en el trimestre junio-agosto de 2016"...**(sic).-

En cumplimiento a dicha resolución, mediante oficio COTAIP/1359/2016, la Coordinación de Transparencia, solicitó a este Comité de Transparencia, procediera en los términos ordenados por el Órgano Garante, por lo que con fecha once de noviembre de 2016, mediante Sesión Extraordinaria CT/014/2016, se resolvió instruir al Secretario de dicho Comité, solicitar la información consistente en **"el documento que contenga los nombres y cédulas profesionales de los auditores externos que auditaron al ayuntamiento de centro en el trimestre junio-agosto de 2016;** y en cuanto a las cédulas profesionales en caso de no contar con dicha información, se instruyó al Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información para que realizara la búsqueda en el Registro Nacional de Profesionistas o en los medios electrónicos disponibles, a fin de proporcionar dicha información al solicitante, por tratarse de información de naturaleza pública para que mediante acuerdo de disponibilidad entregara al solicitante lo petitionado mediante folio Infomex-Tabasco **01441116**, identificado con el número de control interno **COTAIP/369/2016**.-----

Mediante oficio **CM/SEIF/1734/2016**, El titular de la Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento, informa que en cumplimiento al resolutivo primero de la décimo cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, remite los oficios en los cuales se señalan los nombres de los auditores designados para la práctica de auditorías, así mismo se precisa que las entidades de fiscalización no remiten las cédulas profesionales.-----

Derivado de lo anterior la Coordinación de Transparencia, también en cumplimiento a la resolución del Comité de Transparencia, procedió a realizar la búsqueda de la información mediante los medios electrónicos disponibles, consistente en las cédulas profesionales de los auditores señalados en el oficio **CM/SEIF/1734/2016**, signado por el titular de la Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento, por lo que se emitió Acuerdo de Disponibilidad **COTAIP/719-01441116**, notificado al recurrente por el medio elegido en su solicitud de información.-----

Mediante **Acuerdo de Incumplimiento** dictado por la Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Lic. Leida López Arrazate, en el punto TERCERO señala:

"TERCERO. Consecuentemente, requiérase al Titular del Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, para que, en un plazo no mayor a CINCO DÍAS HÁBILES dé exacto cumplimiento a la resolución de 03 de noviembre de 2016, en la que se determinó:



Con fundamento en lo establecido en el artículo 157 penúltimo párrafo de la Ley en cita, concatenado con el diverso 159 de esa misma Ley, SE ORDENA al Titular del Sujeto Obligado que, en el término de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que se efectúe la notificación correspondiente, instruya al Titular de la Unidad de Transparencia para que se: Convoque al Comité de Transparencia, el cual deberá ordenarla búsqueda de la expresión documental de lo requerido y posteriormente, dar respuesta a la solicitud presentada por Joaquín Bustillo González, mediante un acuerdo en el que haga disponible y entregue aquella información que atienda puntualmente su requerimiento, consistente en "Solicito el documento que contenga los nombres y cédulas profesionales de los auditores externos que auditaron al ayuntamiento de centro en el trimestre junio-agosto de 2016," (sic)

La notificación a quien recurrió se practicará por el mecanismo que seleccionó y en la modalidad de entrega que prefirió.

Para todo lo cual, tendrá que tomar en cuenta lo examinado en el Considerando 111 de esta determinación final y conducirse de conformidad con lo ahí planteado".....

Mediante oficio COTAIP/0110/2017, se convocó al Comité de Transparencia, solicitando ordene la búsqueda de la expresión documental requerida, lo cual fue concedido mediante Acta de Comité número CT/005/2017.....

Mediante circular COTAIP/009/2017, la Coordinación de Transparencia, solicitó a todas las Dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, procedieran a realizar en el ámbito de su más estricta responsabilidad, instauraran el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada respecto de: "Solicito el documento que contenga los nombres y cédulas profesionales de los auditores externos que auditaron al ayuntamiento de centro en el trimestre junio-agosto de 2016," (sic).....

Para efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud de referencia, mediante oficio COTAIP/0135/2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento, informa el resultado de la búsqueda antes mencionada y solicita a este Órgano Colegiado, que previo análisis de la documental adjunta, se proceda en términos de lo establecido en los artículos 48 fracción II, de la Ley de la materia y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirme la inexistencia de la información solicitada en este H. Ayuntamiento de Centro. Cabe resaltar que derivado de la Búsqueda de la expresión documental referida, la Contraloría Municipal, informa mediante oficio CM/SFOP/0219/2017, que en los expedientes de



las auditorías se localizaron los oficios SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2692-04/2016, SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2693-04/2016, SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2786-05/2016, SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2685-04/2016, y SC-SAGP/DCAP/DCAP/2922/05/2016. Aclara que respecto al oficio HCE/OSF/DFEG/2223, relativo a la auditoría 3-CTR-16 AT1-F101, emitido por el órgano Superior de Fiscalización, mismo que fue remitido a la Coordinación de Transparencia, mediante oficio CM/SEIF/1734/2016, de fecha 16 de octubre de 2016, éste forma parte de un expediente reservado a través del acuerdo número CM/AR/CM/001/2016, confirmado por el Comité de Transparencia mediante el acta número CT/019/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, documentos de los cuales anexa copia legible. Asimismo, precisa que el contenido del expediente de la auditoría 3-CTR-16 AT1-F101, sólo contiene información referente al proceso de auditoría y no las cédulas profesionales de los auditores. De igual manera, se aclara que en los expedientes de las auditorías practicadas por la Secretaría de la Función Pública, antes referenciadas, no se localizaron las cédulas profesionales de los auditores, ya que esos documentos no son indispensables en el desarrollo de la auditoría y es solo competencia de las entidades de fiscalización externas, la selección de los mismos de acuerdo al perfil que las mismas establezcan de acuerdo a la normatividad, manuales y/o reglamentos internos. Es así que una vez realizada la búsqueda exhaustiva y personalizada en todas las áreas y archivos de la Contraloría Municipal, no se localizaron las cédulas profesionales de los auditores externos que auditaron al ayuntamiento de centro en el trimestre junio-agosto de 2016.

CONSIDERANDO

UNICO.- Del análisis y valoración realizada a las documentales presentadas por la Coordinadora de Transparencia, respecto de búsqueda exhaustiva en relación con la solicitud de acceso a la información realizada por quien dijo llamarse **Joaquin Bustillos Gonzalez** y de las respuestas otorgadas por todas las Dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, procede confirmar la inexistencia de la información respecto de las cédulas profesionales de los auditores externos que auditaron al ayuntamiento de centro en el trimestre junio-agosto de 2016, en términos de los artículos 48 fracción II, de la Ley de Transparencia estatal y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cabe resaltar que derivado de la Búsqueda de la expresión documental referida, la Contraloría Municipal, informa mediante oficio CM/SFOP/0219/2017, que en los expedientes de las auditorías se localizaron los oficios SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2692-04/2016, SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2693-04/2016, SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2786-05/2016, SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2685-04/2016, y SC-SAGP/DCAP/DCAP/2922/05/2016. Aclara que respecto al oficio HCE/OSF/DFEG/2223, relativo a la auditoría 3-CTR-16 AT1-F101, emitido por



el órgano Superior de Fiscalización, mismo que fue remitido a la Coordinación de Transparencia, mediante oficio CM/SEIF/1734/2016, de fecha 16 de octubre de 2016, éste forma parte de un expediente reservado a través del acuerdo número CM/AR/CM/001/2016, confirmado por el Comité de Transparencia mediante el acta número CT/019/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, documentos de los cuales anexa copia legible. Asimismo, precisa que el contenido del expediente de la auditoría 3-CTR-16 AT1-F101, sólo contiene información referente al proceso de auditoría y no las cédulas profesionales de los auditores. De igual manera, se aclara que en los expedientes de las auditorías practicadas por la Secretaría de la Función Pública, antes referenciadas, no se localizaron las cédulas profesionales de los auditores, ya que esos documentos no son indispensables en el desarrollo de la auditoría y es solo competencia de las entidades de fiscalización externas, la selección de los mismos de acuerdo al perfil que las mismas establezcan de acuerdo a la normatividad, manuales y/o reglamentos internos. Es así que una vez realizada la búsqueda exhaustiva y personalizada en todas las áreas y archivos de la Contraloría Municipal, no se localizaron las cédulas profesionales de los auditores externos que auditaron al ayuntamiento de centro en el trimestre junio-agosto de 2016. Es decir, de la búsqueda ordenada y realizada por todas las Dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, resultó que los nombres de los auditores externos que auditaron al Ayuntamiento de Centro en el trimestre junio-agosto de 2016, fueron proporcionados por la Contraloría Municipal, no así las cédulas profesionales de los mismos, determinación resultante de la búsqueda exhaustiva realizada en todos los archivos con que cuentan todas las Dependencias que integran la estructura orgánica del Municipio de Centro y que la Contraloría Municipal precisó en su oportunidad mediante oficio **CM/SEIF/1734/2016**, el cual señala en su párrafo segundo: "Al respecto le remito los oficios relacionados a continuación, en los cuales se señalan los nombres de los auditores designados para la práctica de las auditorías, así mismo se precisa que las entidades de fiscalización no remiten las cédulas profesionales, como se señaló en el oficio **CM/SEIF/1487/2016** en el que se atendió el recurso de revisión..."(Sic), *mismo que fue notificado y proporcionado al interesado mediante Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/719-01441116, en cumplimiento a la resolución de fecha 03 de noviembre de 2016 dictado por el Órgano Garante, derivado del recurso de revisión RR/332/2016-P11,* y que reitera nuevamente derivado de la búsqueda ordenada por el Órgano Garante, a través del oficio **CM/SFOP/0219/2017**. Es así que una vez realizada la búsqueda exhaustiva y personalizada en todas las Dependencias que integran la estructura orgánica del municipio de Centro, **NO SE LOCALIZARON LAS CÉDULAS PROFESIONALES DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE AUDITARON AL AYUNTAMIENTO DE CENTRO EN EL TRIMESTRE JUNIO-AGOSTO DE 2016.**



III.- En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, de la Ley de la materia y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y previo el procedimiento de búsqueda exhaustiva de conformidad con lo establecido por los artículos, 131, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137, 144 y 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco **SE CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** respecto de: "las cédulas profesionales de los auditores externos que auditaron al ayuntamiento de centro en el trimestre junio-agosto de 2016," (sic), por las razones, expuestas en el Considerando Único de esta Acta. Cabe resaltar que derivado de la Búsqueda de la expresión documental referida, la Contraloría Municipal, informa mediante oficio **CM/SFOP/0219/2017**, que en los expedientes de las auditorías se localizaron los oficios SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2692-04/2016, SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2693-04/2016, SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2786-05/2016, SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-2685-04/2016, y SC-SAGP/DCAP/DCAP/2922/05/2016. Aclara que respecto al oficio HCE/OSF/DFEG/2223, relativo a la auditoría 3-CTR-16 AT1-F101, emitido por el órgano Superior de Fiscalización, mismo que fue remitido a la Coordinación de Transparencia, mediante oficio CM/SEIF/1734/2016, de fecha 16 de octubre de 2016, éste forma parte de un expediente reservado a través del acuerdo número CM/AR/CM/001/2016, confirmado por el Comité de Transparencia mediante el acta número CT/019/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, documentos de los cuales anexa copia legible. Asimismo, precisa que el contenido del expediente de la auditoría 3-CTR-16 AT1-F101, sólo contiene información referente al proceso de auditoría y no las cédulas profesionales de los auditores. De igual manera, se aclara que en los expedientes de las auditorías practicadas por la Secretaría de la Función Pública, antes referenciadas, no se localizaron las cédulas profesionales de los auditores, ya que esos documentos no son indispensables en el desarrollo de la auditoría y es solo competencia de las entidades de fiscalización externas, la selección de los mismos de acuerdo al perfil que las mismas establezcan de acuerdo a la normatividad, manuales y/o reglamentos internos.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia: **Lic. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.-----

3.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----



4.- Clausura.- cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las once horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Lic. Ulises Chávez Vélez
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal

